

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

CEFE-041-25



Señores

HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S

Atn. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO

Representante Legal

Transversal 71 Bis No. 76-37 Apto 203

Telefax: (601) 309 9368

Correo electrónico: interventoriaidartes@gmail.com

Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 3292-2024, Objeto: *“Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste a monto agotable el Diagnóstico y la Intervención de los equipamientos culturales e inmuebles a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante acciones de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física en lo referente a las cubiertas y sistemas de manejo aguas lluvias”.*

Asunto: Respuesta a su Oficio No. HUPK– IDARTES -30.01.25. Numeral 2, Programa de Gestión Ambiental de RCD ajustado a las exigencias del Decreto 507 de 2023.

Cordial saludo Doctor Keyveen,

Mediante su Escrito del Asunto se dio respuesta a nuestro Oficio No. CEFE-003-25, en el cual presentamos nuestra argumentación sobre las observaciones de la Interventoría hiciera al Plan de Manejo Ambiental que presentamos oportunamente.

La mayoría de estas observaciones se refieren a la “generalidad” con que se presenta la evaluación de impactos ambientales posibles, las acciones y medidas propuestas para mitigar y controlar estos impactos ambientales identificados en ese Plan, pero sobre todo se solicita que se concreten las actividades de obra a ejecutar y sus cantidades como acciones generadoras de impactos ambientales y de RCD.

Ante esta consideración de la Interventoría, nuestro Residente Ambiental, Ingeniero Forestal José Agustín Cortés Gómez, se comunicó telefónicamente con la Ingeniera Eyleen Pérez, Profesional a cargo del componente Ambiental por parte de la Interventoría y le puso en conocimiento el estado actual de la ejecución del Contrato específicamente en lo relacionado con la imposibilidad de concluir a la fecha la Fase de Diagnóstico, condición que no permite presentar con precisión las acciones que pueden generar impactos ambientales.

Esa condición, que fue en nuestro concepto de la comprensión técnica de la Ingeniera Pérez, confirmó la imposibilidad de ajustar el Plan de Manejo Ambiental atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría “hasta tanto se de aprobación definitiva a la Fase de Diseños” (Diagnósticos).

Como es entendible, se presenta una condición insuperable para realizar los ajustes solicitados al Plan de Manejo Ambiental y en consecuencia el Programa de Manejo Ambiental de RCD queda también inmerso en esa imposibilidad de ajustarse.

A pesar de encontrarse en discusión algunos elementos de los Diagnósticos presentados por nosotros a la Interventoría, la Entidad en Comité de Obra del 14 de enero de 2025, exigió el inicio de ejecución de obras a más tardar el 20 del mismo mes, como en efecto se va a proceder. Inicio de obra que se dará sin cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas necesarias para realizar los trabajos contratados.

Se configura entonces un escenario que puede hacer responsables al Contratista y a la Entidad de posibles sanciones por incumplimiento de normatividad ambiental por no haberse solicitado el PIN de pequeño generador de RCD ante la Secretaría Distrital de Ambiente, antes de iniciar las obras.

Ante esta compleja condición y la imposibilidad de iniciar la ejecución de las obras, acordamos con la Ingeniera Pérez y nuestro Residente Ambiental, escalar la situación con el Arquitecto David Guevara quien realiza el Apoyo a la Supervisión, procediendo a realizar conferencia telefónica el pasado viernes 17 de enero con participación del mencionado Funcionario, los dos Residentes Ambientales y mi presencia como Representante Legal del Contratista.

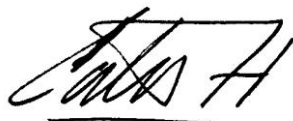
En esta reunión una vez contextualizado, el Arquitecto David solicitó alternativas de solución, por lo cual las partes acordamos formular los Estudios con base en información relacionada con el tipo, unidades y cantidades de obra aproximadas acordes al tipo de actividades y cantidades contenidas en los diagnósticos y que tienen una aprobación tácita pues se van a empezar a ejecutar en la fecha impuesta.

De acuerdo con todo lo anterior, nos permitimos remitir anexo a la presente comunicación el Programa de Manejo Ambiental de RCD, ajustado al Decreto 507 de 2023, con la salvedad de que la situación antes descrita, ocasionará muy seguramente que el Documento sea objeto de modificaciones importantes una vez se definan por parte de la Entidad el alcance de las obras propuestas por el Contratista en los diagnósticos presentados.

Solicitamos respetuosamente que las futuras mejoras al documento NO sean interpretadas y presentadas por la Interventoría como falencia del proceso de formulación por parte del Contratista y en consecuencia solicitamos que no se generen señalamientos en este sentido, pues es evidente que la provisionalidad del Documento **NO obedece a causa atribuibles al Contratista.**

Una vez revisado y aprobado el Programa, la Entidad (Interventoría), puede adelantar el trámite de solicitud del PIN-GEN a la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de la Normatividad relacionada que establece esa obligación como propia de la Entidad.

Atentamente,



JOSE AGUSTIN CORTES HERRERA
Representante Legal
FUNDACION ESPELETIA

Anexos: Programa de Manejo Ambiental de RCD en 39 folios.
Resolución No. 1506 de julio de 2006, Permiso Ambiental CEMEX.

